	GRUPO EMPRESARIAL JHS	CODIGO: SGI-PLT-009	VERSIÓN: 1
	POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN	FECHA ACT: 19-Ene-26	PAG: 1

GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S., en desarrollo de su objeto social, de sus principios éticos y de su compromiso con la legalidad, la transparencia y las buenas prácticas empresariales, adopta la presente Política de No Tolerancia a la Corrupción, como un lineamiento fundamental de su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 14673 de 2025 y demás normas aplicables.

La Alta Dirección de la organización manifiesta de manera expresa, su rechazo a cualquier forma de corrupción, soborno nacional o transnacional, cohecho, extorsión, pagos de facilitación, tráfico de influencias o cualquier otra conducta que atente contra la ética, la moral administrativa, la libre competencia y el ordenamiento jurídico colombiano o internacional.


En consecuencia, GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S., no tolera, autoriza, promueve ni permite, directa o indirectamente, que sus recursos, su nombre, su posición en el mercado o sus relaciones comerciales sean utilizados para ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar beneficios indebidos, ya sea en dinero, bienes, favores, servicios o cualquier otra ventaja, con el propósito de obtener, retener o asegurar negocios, influir en decisiones de terceros o generar ventajas competitivas indebidas.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los sujetos obligados, entendidos como los socios, administradores, miembros de junta de socios, representante legal, directivos, empleados, contratistas, proveedores, clientes, intermediarios, aliados estratégicos y cualquier tercero que actúe en nombre, por cuenta o en interés de GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S., sin excepción alguna y con independencia del nivel jerárquico o tipo de vinculación.

GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S., implementará de manera permanente acciones preventivas, correctivas y de control orientadas a mitigar los riesgos asociados a la corrupción y al soborno transnacional, entre las cuales se incluyen, sin limitarse a ello, la identificación, evaluación y gestión de riesgos de corrupción; la aplicación de procesos de debida diligencia; el establecimiento de controles internos; la capacitación periódica; la habilitación de canales de denuncia confidenciales y la adopción de medidas disciplinarias y contractuales frente a incumplimientos.

En ningún caso se permitirá la realización de pagos de facilitación, entendidos como aquellos pagos indebidos realizados para agilizar o asegurar la ejecución de trámites, servicios o decisiones a cargo de funcionarios públicos o particulares. Así mismo, se prohíbe de manera expresa cualquier forma de soborno transnacional, consistente en ofrecer o entregar beneficios indebidos a servidores públicos extranjeros o a terceros relacionados con estos, con el fin de obtener ventajas en operaciones internacionales.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de velar por la correcta implementación, divulgación, seguimiento y actualización de la presente política, así como de recibir, analizar y gestionar los

	GRUPO EMPRESARIAL JHS	CODIGO: SGI-PLT-009	VERSIÓN: 1
	POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN	FECHA ACT: 19-Ene-26	PAG: 2

reportes relacionados con posibles actos de corrupción, garantizando la confidencialidad, el anonimato y la protección contra represalias a los denunciantes que actúen de buena fe.

El incumplimiento de esta política dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias, contractuales, civiles, administrativas y penales a que haya lugar, de conformidad con la ley, los estatutos sociales, el reglamento interno de trabajo, los contratos suscritos y los procedimientos internos de la organización, sin perjuicio de las acciones que puedan ejercer las autoridades competentes.

GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S., reafirma que el crecimiento sostenible del negocio solo es posible dentro de un marco de integridad, transparencia y respeto por la ley, por lo cual esta Política de No Tolerancia a la Corrupción constituye un pilar esencial de su cultura organizacional y de su compromiso con las partes interesadas.

La presente política rige a partir de su aprobación por la Gerencia y será objeto de revisión y actualización periódica, o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o de riesgo que así lo requieran.

Se firma en el documento original

VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO
Representante Legal
Grupo Empresarial JHS S.A.S